



LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
 Organó oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
 Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administracion
 de este periódico, adonde se dirigirá
 la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administracion, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

ES INAUDITA Y ESCANDALOSA

A pesar de ser andaluz, ni soy supersticioso, ni he creído jamás en agüeros; mas en vista de las continuadas adversidades que experimento, voy admitiendo la idea de que un hado maléfico o signo fatal persigue mi suerte, haciendo en mí, realidad, la inspirada rima de Gustavo Adolfo Bécquer:

«Mi vida es un erial,
 flor que toco se deshoja;
 en mi camino fatal
 alguien va sembrando el mal
 para que yo lo recoja».

En el mismo número de este periódico, en el que se publicó mi último artículo, en el cual lleno de una natural y legítima satisfacción, hablaba de mi nueva situación profesional, como una burla sangrienta leo con gran estupefacción la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, por la cual se nos despoja de una manera arbitraria y biltosa, del derecho que se nos había reconocido de pasar al primer Escalafón como comprendidos en las más memorables y famosas oposiciones que vieron las generaciones; no hay ni que mentarlas para saber cuáles fueron.

No dando crédito a lo que veía, la leí varias veces, dudando pudiera ser cierta tan escandalosa e inaudita Orden, que constituye un atropello incalificable de nuestros derechos; un abuso intolerable; un error inconcebible, una inexplicable e incomprensible contradicción de sus propias determinaciones de la Administración Central.

No es de extrañar, que yo que soy un pobre cico maestro, no sepa digerir lo que leo; lo raro y extraordinario del caso es, que Inspectores, Profesores de la Normal y Jefes de Sección, cul-
 tísimos todos ellos, amén de numerosísimos

maestros y periódicos tan ilustrados y versados en legislación escolar, como «El Magisterio Español», hayan coincidido en la interpretación que yo dí a la Orden, reglamentando los cursillos que habían de realizar los opositores del 28, que no tuvieron la chiripa de colarse en ninguna de las ilegales listas, que la generosidad del señor Tormos mandó formar, para ver de desenredar el lío formidable que armó el señor Suárez Somonte, y todos estuvimos de acuerdo al considerar que los maestros del segundo Escalafón estamos exentos de las pruebas (a y b), y por esta razón, los que ya habíamos realizado el trabajo mayor, dejamos de efectuar el menor.

No es lo mismo hacer versos pedestres, detestables, ridículos y estrafalarios (aunque sean ultracubistas y extravanguardistas) que redactar literatura oficial.

Es principio fundamental de derecho positivo, que todas las leyes y disposiciones de carácter general, tengan la suficiente concisión y claridad, para que no den lugar a múltiples, contradictorias o caprichosas y convencionales interpretaciones casuísticas, y, además, precisas que todos sus artículos o apartados, tengan una relación de continuidad o dependencia tal, que ninguno de ellos aisladamente pueda apreciarse como anulación, modificación o en pugna con los restantes. Con ello se quiere evitar el que se pueda emplear el cómodo y frecuente «donde digo digo, no digo digo; que lo que digo es Diego», que no es nada serio.

La Orden del 23 de abril, que tan justas y unánimes protestas y censuras ha merecido, adolece de los siguientes vicios de nulidad.

Es improcedente, puesto que causando daños materiales y morales, ha sido dictada cuando ya es absolutamente imposible hacer lo que ella cree y asegura que tenía que haberse verificado, y después de que ya han sido expedidos los cer-

tificados acreditativos de una suficiencia profesional, que ella caprichosamente niega.

Es depresiva, porque viene a matar las legítimas aspiraciones e ilusiones que se han forjado al amparo de esos Certificados de plenitud, que ya han creado un estado de derecho.

Y es contraria por completo al elevado espíritu de justicia, benevolencia, comprensión y democracia que deben inspirar las decisiones todas de la República (y que sin duda informó la orden del 25 de agosto de 1931), por cuanto viene a privarnos extemporánea y cruelmente de la plenitud de derechos que pensábamos tener legal y permanentemente, lo cual constituye una manifiesta arbitrariedad.

Y como este derecho que se me pretende arrebatarse, me ha costado grandes esfuerzos, sacrificios y sinsabores el conquistarlo, estoy decidido a defenderlo por todos los medios. Por lo pronto, yo me he alzado al señor Ministro con un enérgico y razonado escrito de protesta, y después... ya veremos... que no soy ni mudo ni manco.

RAFAEL LECHUGA CUENCA

B A S E S

para el proyecto de Estatuto

General del Magisterio

He aquí las bases fundamentales que debidamente articuladas, considera la Confederación Nacional de Maestros deben ser incluidas en el proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio y entrega a su representante Sr. Santos Arcediano para que las someta a la consideración de la Comisión, las apoye, defienda si es preciso, y las vote. Todas ellas responden al sentir de nuestras Asambleas, al contenido de nuestro programa y al espíritu de justicia que impulsa nuestros actos. Además, responden al amor grande que siente este organismo societario por la Escuela, el Niño y el Maestro y el deseo de que por fin tenga un código definitivo donde clara y terminantemente se especifiquen los deberes y derechos de esos factores de la cultura y engrandecimiento de España.

LA ESCUELA

1.^a Los artículos primero segundo y tercero del Estatuto de 1923, en su espíritu y esencia, se mantendrán firmes en el nuevo, prescindiendo todo cuanto pueda oponerse a ellos y quebrantar alguno de los principios constitucionales.

2.^a De subsistir los ascensos por Escalafón para que se llegue, y nunca falte, a la debida proporcionalidad, las plazas procedentes de la creación de Escuelas se distribuirán entre las categorías intermedias y la superior, con el tanto por ciento que permita dar al Escalafón la forma de tonel. Y todas se concederán al ascenso por antigüedad en corrida de escalas.

3.^a La Escuela nacional no carecerá de ninguno de los elementos que precise para el mejor cumplimiento

de su función social y educadora, debiendo quedar independiente de todos los influjos que pretendan desviarla de sus fines verdaderos.

EL NIÑO

4.^a Sobre la edad para el ingreso en la Escuela, periodo escolar y requisito para la admisión, puede tomarse como punto de partida lo contenido en los artículos quinto y sexto, con cuantas modificaciones sirvan para mejorarlos, y para ello que la con amplitud de criterio nuestro representante.

5.^a Ninguna Escuela nacional tendrá una matrícula superior a 40 alumnos. Los Ayuntamientos serán los encargados de hacer el censo escolar y lo pondrán a disposición de los Consejos locales de primera Enseñanza.

6.^a El Certificado Escolar será obligatorio, lo expedirá el Maestro a la terminación del periodo de escolaridad, con el visto bueno del Inspector de primera Enseñanza de la zona. Ese Certificado será parte integrante de la documentación de cada ciudadano y se declarará imprescindible, con buena nota, para el ingreso en los centros de enseñanza superior, oposiciones, etc., etc. Irá reintegrado con póliza de la Protección a los Huérfanos del Magisterio, siendo, por lo demás, completamente gratuito. A cargo de los Ayuntamientos corresponderá el reintegro de los no pudientes.

LA ENSEÑANZA

7.^a El plan de enseñanza y las materias del mismo responderán a lo que los adelantos pedagógicos y las exigencias de los tiempos reclaman para que la Escuela se desenvuelva y marche en armonía con los fines que ha de cumplir. El espíritu del artículo décimo del Estatuto del Magisterio de 1923 puede mantenerse, pero agregando que será vacación la tarde del jueves de toda semana que no tenga más días festivos que el domingo. En otros países es el día completo por razones higiénicas y pedagógicas.

8.^a Las clases de adultos deberán reglamentarse de manera que respondan, por lo menos, a este doble fin: desterrar el analfabetismo y proporcionar orientaciones profesionales con arreglo a las principales actividades y régimen de vida de las localidades donde funcionen. Claro es que para ello el Maestro será gratificado decorosamente y como corresponde en justicia a todo trabajo extraordinario y por la noche.

9.^a La escala de gratificaciones para casa-habitación, cuando los Ayuntamientos no la proporcionan de su propiedad y con arreglo a lo que la ley determina, será la siguiente, en armonía con el actual encarecimiento de la vida:

	Pesetas
Poblaciones menores de 500 habitantes..	175
De 501 a 1.000.....	275
De 1.001 a 5.000.....	550
De 5.001 a 10.000.....	650
De 10.001 a 20.000.....	850
De 20.001 a 40.000.....	1.150
De 40.001 a 100.000.....	1.350
De 100.001 a 500.000.....	1.500
Madrid y Barcelona.....	2.000

10.^a Se mantendrán los actuales Consejos Provinciales y locales de primera Enseñanza, pero sin que ningún otro organismo, con pretextos más o menos rumbosos, puedan restarles atribuciones que la ley les ha conferido.

11.^a Los Patronatos Escolares deberán quedar disueltos por no proporcionar beneficios a la enseñanza, en

la forma que la generalidad hállese constituidos, ya que han de traer, más pronto de lo que pueda pensarse, grandes trastornos para el porvenir, muy difíciles de reparar en sus consecuencias funestas. Los Patronatos, de subsistir, deberán quedar reducidos a organismos populares protectores y cooperadores de la obra de la Escuela, nunca mangoneadores de la misma.

EL INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

12.^a Se mantendrá la reforma del Magisterio, puesta en vigor por D. Marcelino Domingo, para que los Maestros puedan salir de las Normales con plaza.

Hasta que todos los Maestros actuales queden colocados en Escuela en propiedad, para éstos se convocarán cursos de selección, si no tienen servicios en la enseñanza, y de perfeccionamiento con visitas extraordinarias de Inspección, etc., etc. Es un período de transición de uno a otro sistema que no puede eludirse sin marcada injusticia.

13.^a No deberá existir límite de edad para aspirar al ingreso en el Magisterio como Maestro propietario. Sólo deberá hacerlo en lo sucesivo para el ingreso en las Normales.

PROVISION DE ESCUELAS

14.^a A los turnos de provisión que se establezcan, deberá preceder un curso local en donde haya más de una Escuela para proveer la vacante y sus resultados de modo simultáneo, quedando para el turno correspondiente la última resulta.

Los turnos que concretamente deben subsistir, son los siguientes:

A) Turno de traslado forzoso o vacante análogo por supresión, graduación o incorporación de la Escuela unitaria a la Graduada.

B) Consortes.

C) Traslado voluntario.

D) Ingreso en propiedad.

15.^a Los Directores de las Escuelas Gradadas serán elegidos de manera semejante a los de los Institutos, Normales, etc., etc. No deberá ser la Escuela nacional una excepción siempre, con perjuicio, ya que la Constitución española establece la Escuela unificada.

16.^a Los casos de preferencias para el turno de traslado voluntario serán:

A) La categoría, de existir el Escalafón, y dentro de ella, los años de servicios en la Escuela desde la que se solicita.

B) Servicios totales en el Magisterio.

C) Número en el Escalafón.

Si el sistema de ascensos, el más justo, fuera por quinquenios, entonces la preferencia de la categoría se sustituiría por la de mayor sueldo.

17. El turno de reingreso deberá desaparecer, verificándose éste por el de traslado voluntario. Sin embargo, ésta no deberá tener efectos retroactivos para los Maestros que solicitaron y obtuvieron la excedencia en las condiciones vigentes, siempre que el reingreso lo realicen en un plazo prudencial, pasado el cual tendrían que sujetarse a las normas generales.

18. Por el bien de la enseñanza, la Comisión estudiará la fórmula menos perjudicial para la clase, con el fin de que puedan unirse en una misma localidad los Maestros consortes, admitiéndoles al turno de traslado voluntario condicionalmente y concediéndoles el derecho a ocupar vacante, siempre que sea en la localidad del de menor censo, o sea la plaza que se reserve al turno espe-

cial de consortes, debidamente reglamentado para evitar abusos.

PERMUTAS

19. La permuta debe ser un derecho de todo Maestro, sujeto a estas limitaciones:

A) No haber cumplido los 67 años de edad.

B) Desempeñar en activo Escuela en propiedad.

C) Llevar tres años efectivos en la misma Escuela desde la cual se solicita.

Quedarán exceptuados de la condición C) los Maestros de nuevo ingreso, si no han obtenido la Escuela elegida voluntariamente.

SUSTITUCIONES POR IMPOSIBILIDAD FÍSICA

20. Por enfermedad incurable, jubilación por imposibilidad física; en otro caso, sustitución hasta adquirir derecho de jubilación. Las Escuelas de los sustituidos deberán proveerse en propiedad. La situación de sustituido nunca supondrá separación definitiva de la enseñanza.

EXCEDENCIAS

21. Las excedencias deberán concederse en cualquier caso, sin perder número en el Escalafón, pero reingresando, como queda dicho, sin preferencia alguna por el concurso general de traslado.

ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO

22. Solo habrá un Escalafón, en el que figurarán todos los Maestros propietarios de ambos sexos. Los ascensos deberán ser por quinquenios y el sueldo de entrada cuatro mil pesetas. Nadie tendrá limitación de derechos, puesto que no ha de tener en sus deberes y responsabilidades. Si el ascenso por quinquenios fuera imposible desde el próximo presupuesto del Estado, entonces será por escalas, debiendo llegarse a la proporcionalidad que se indica en otro sitio.

Los ascensos serán siempre por rigurosa antigüedad, bien por quinquenios o por categorías del Escalafón.

EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

23. Las penas o castigos establecidos en el Estatuto del año 1923, pero en todos los casos deberá ser oído el informe, si así lo estima conveniente, de la Asociación a que pertenezca el Maestro sujeto a expediente. Cuando la denuncia sea falsa, y se compruebe, la Asociación podrá proceder contra los denunciadores velando por el respeto y prestigio del Magisterio. Los expedientes de incompatibilidad no deben subsistir.

JUBILACIÓN

24. Teniendo en cuenta lo penoso de la profesión de Maestro y el desgaste que supone, considerando que a la Escuela hay que ir con plenitud de facultades físicas y de salud para que resulte siempre fructífera la labor educadora, la edad para la jubilación voluntaria será de 55 años en adelante, y la personal, la de 70 años cumplidos.

Si el Maestro, al llegar a la jubilación forzosa no tuviera aún 20 años de servicios, previo certificado médico de aptitud física, se le podrá prorrogar la vida profesional en activo, o, en caso contrario, se le declarará en situación de sustituido con el 50 por ciento del sueldo que disfrute o se le retirará de la enseñanza con el mencionado haber.

HABILITACIÓN

25. Habrá un solo Habilitado por provincia y no excediendo el premio por este servicio del 0,50 por ciento. El cargo recaerá siempre en un Maestro, elegido libremente por sus compañeros. Los Habilitados serán los

encargados de descontar las cuotas societarias que sus representados les indiquen, previa autorización firmada.

ASOCIACIONES DEL MAGISTERIO

26. Todo Maestro al ingresar en Escuela en propiedad deberá pertenecer a cualquiera de las Asociaciones existentes, las cuales tendrán intervención en cuantos asuntos se relacionen con la enseñanza primaria y podrán servir de asesoramiento en las reformas que afecten de una u otra manera a la misma.

No se admitirá por la superioridad petición alguna de carácter general que individualmente cursen los Maestros: esta clase de peticiones deberán ir por conducto de la Asociación correspondiente y como acuerdo de la misma tomado en Asamblea o por plebiscito.

NOTA ADICIONAL

Si la consecución del Escalafón único encontrara una resistencia invencible, y agotados ya todos los recursos para conseguirlo, entonces hay que obtener a toda costa:

A) Que el segundo Escalafón no sea, como actualmente, una lista de Maestros, sin porvenir alguno económico.

B) Que se establezca para él también el ascenso por quinquenios o las categorías que en justicia le correspondan y proporcionalmente a como quede el primer Escalafón.

C) Que en el turno de traslado voluntario puedan solicitar todas las vacantes, pero con preferencia las residentes en localidades de censo inferior a 1.001 habitantes.

D) Que los Maestros interinos, sustitutos y de patronato, sin más pruebas que sus años de servicios, vayan ingresando entonces en este segundo Escalafón en Escuelas de poblaciones de censo inferior a 1.001 habitantes.

E) Que este segundo Escalafón se llamará de Maestros rurales, y podrán pasar al Primero por medio de cursillos de perfeccionamiento que se convocarán anualmente para determinado número de plazas.

Es necesario que en el proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio quede completamente solucionado el problema de los actuales Escalafones, bien unificándolos, como proponemos en la base 2.ª, o bien como se indica en «nota adicional» con que termina este trabajo.

La Confederación Nacional de Maestros, al prestar gustosa su cooperación en la redacción del proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio, no olvida que hay ese problema de justicia sin resolver y que es necesario que se adopte una u otra fórmula (la primera mejor que la segunda) para tranquilidad de los trabajadores de la enseñanza y «satisfacción interior» de todos. El representante de la Confederación lleva órdenes terminantes sobre este particular, y no dudamos del buen estado de ánimo de los demás miembros de la Comisión para acoger nuestras aspiraciones en asuntos de tanta importancia. Así, el Estatuto que se elabore, no surgirá desde el primer día falto de vida y divorciado con la realidad de la clase.

Madrid, 19 de abril de 1932.—LA JUNTA DIRECTIVA.

Se cede habitación señorita o caballero o estudiantes.

Razón en la administración de este periódico.

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

Delegación Provincial de Guadalajara

Compañeros: Esta Delegación provincial, atenta siempre a los mandatos de la Directiva; y deseando en todo momento ser intérprete fiel de los acuerdos tomados o que tomen los asociados; en el momento que en «El Ideal del Magisterio» publique la proposición presentada por los camaradas de Cataluña, sobre la primera asamblea que celebre la Confederación, todos los Delegados espero que en sus respectivos partidos convoquen a la mayor brevedad a reuniones, para que los concurrentes puedan exponer su orientación y criterio sobre tan importante asunto. Los antedichos Delegados mandarán a esta Delegación las actas de cuantos acuerdos y resoluciones tomen, para en su día hacer el resumen, elevándolos a la Ejecutiva y defender vuestros mandatos.

Me adelanto a la publicación de «El Ideal», de este importante asunto, para que los Delegados de los partidos, una vez conocido, convoquen a reuniones inmediatamente.

Que nadie deje de exponer su opinión, ni de cumplir en los momentos actuales con los deberes societarios.

Os saluda afectuosamente, vuestro y de la causa,

EVENCIO SÁNCHEZ

Delegado Provincial de la Confederación Nacional de Maestros.

Yélamos de Abajo.

ASOCIACIÓN DEL PARTIDO DE PASTRANA

El día 8, a las diez de su mañana, se reunieron veinte Maestros de este partido en el local-escuela graduada de niñas, y acordaron, por unanimidad, formar la «Asociación de partido», exenta de partidismos y con el exclusivo objeto de ayudarse mutuamente en todos los problemas de carácter pedagógico, con vistas a la mayor eficiencia de la obra cultural en sus respectivas escuelas.

Se levantó acta de constitución, cuya copia se mandó al Sr. Inspector de la zona, el cual, por dificultades de última hora, no pudo asistir.

El Reglamento por el que se ha de regir la Asociación, se discutirá en la próxima reunión, nombrándose provisionalmente de la Junta, a los compañeros de Moratilla de los Meleros, Pastrana y Renera.

X. X.

PERMUTA

Maestro del primer Escalafón, pueblo; auto a Guadalajara y Madrid, la desea con compañero de esta provincia de 3.000, 3.500 o 4.000 pesetas de sueldo. José Fernández.—Córcoles. 2-1.

- DESPEDIDA -

Pero siempre estará con nosotros y nosotros con ella.

¡Qué desconsuelo produjo en el pueblo de Hiedelencina la noticia de que su querida maestra doña Francisca Martín, sería trasladada a Guadalajara.

El pueblo, que se había hecho la ilusión de que tan culta maestra estaría siempre entre ellos; que seguiría desvelándose por la educación de sus hijas, (como lo hizo día tras día por espacio de veinte años), no concebía que llegase el momento de la partida.

Doña Paca, también temía y anhelaba este momento. Lo temía, porque es mucho el cariño que tiene a sus niñas, las de todos los tiempos, que han pasado por su *Escuela*; porque de este pueblo, (su pueblo) se llevaba gratos recuerdos, en él había experimentado sus mayores alegrías y hasta... sus mayores dolores. Lo deseaba, porque sus hijos, ya mayores, necesitaban más amplios horizontes para educarse e instruirse, y ante esta petición de unos y de otros, cuántas dudas, cuántas vacilaciones, hasta decidirse a solicitar otra escuela.

Día de dolor para todos, fué el 28 del pasado mes de abril en el momento de su partida. Los vecinos, de todas clases sociales, sus antiguas y actuales discípulas, todos, en fin, fueron a demostrarle una vez más su cariño y agradecimiento a tanto desvelo. Todos no, faltó una de sus discípulas, la que menos quiso faltar, la que más le debe. Pero causas ajenas a su voluntad, le impidieron unir su sentimiento al de este pueblo.

La despedida fué muy dolorosa. El silencio que reinaba era turbado solamente por sollozos mal reprimidos. Silencio que mucho más elocuente que las palabras, sabe unir las almas y comunicarse lo que sienten.

Nuestra buena maestra, agradecía infinito estas demostraciones de cariño y agradecimiento que le tributaban, pero que la emoción no la permitía expresarlo con palabras; mas su pueblo, que la conoce muy bien, sabía comprenderla.

Su pueblo, como ella le llama. Sí, su pueblo, sus hijas, sus niñas. ¿Cómo no? Su pueblo, por ser el de su esposo, por ser el de sus hijos. Su pueblo, por ser el primero y el último que como maestra ha tenido; en el que ha pasado la mayor parte de su vida; donde deja discípulas niñas aún; bastantes, mujeres ya; algunas madres, y otras siguiendo el camino iniciado y dirigido por ella; nuevas maestras que aspiran a poner en práctica sus buenos consejos y secundarla en sus desvelos.

Sí, maestra querida; tu pueblo, en el que siempre estarás con nosotros, porque tú nos enseñaste a querer y agradecer; ésto y el saber que somos queridos por tí, nos sirve de grato consuelo.

Que las niñas, discípulas tuyas del grupo «Las Cruces», sepan agradecerte los desvelos y correspon-

der a tu cariño, es nuestra petición diaria al Supremo Hacedor; éste es el deseo de tu pueblo y el más ferviente de

UNA DE TUS ANTIGUAS DISCÍPULAS.

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-19-5-1932

Un expediente que dará juego.—Con motivo de las irregularidades observadas en la actuación de los Cursos celebrados en Huelva para ingreso en el Magisterio Nacional, se ha incoado un expediente y ha sido nombrado urgentemente un Tribunal que haga una detenida revisión de todo lo actuado por el Tribunal anterior en la citada provincia.

La semana pedagógica en Cuenca.—Con gran entusiasmo y por todo el Magisterio de esta provincia, fué inaugurada la citada semana pedagógica, a cuyo acto asistieron el Ministro de Instrucción Pública y el Director general de Primera enseñanza, quienes regresaron altamente satisfechos, porque han visto que se trabaja como nunca y cada vez con mayores deseos de mejorar la actuación cultural y educativa de la Escuela primaria. Nadie escatima esfuerzos ni sacrificios cuando se trata de este mejoramiento, que todos ansían y que tanto interesa al país.

Sobre el Estatuto del Magisterio.—Según noticias oficiales, el Estatuto del Magisterio parece que ya está hecho, el cual debe pasar al Consejo de Instrucción Pública, pudiéndose casi asegurar que a últimos de la semana próxima podrá hacerse público en el periódico oficial. Como es consiguiente, el concurso general de traslados se anunciará inmediatamente para proveer los miles de escuelas que están vacantes con las nuevas normas establecidas en dicho Estatuto, y que prometen se haga de una manera rápida.

De Cursos.—Los Rectorados de Valladolid y Zaragoza, han convocado ya, para celebrar la tercera parte de los Cursos de selección para el ingreso en el Magisterio, y sin querer decir que en los demás Rectorados se sometan en un todo a lo acordado por éstos, en lo que se refiere al plan de trabajo, bueno es que los cursillistas conozcan dichos planes a fin de que puedan tener una orientación en que apoyarse mientras los convocan sus respectivos Rectorados. La Universidad de Valladolid ha proyectado el siguiente plan de trabajos:

Los cursillistas de cada provincia asistirán durante un mes (veinticinco días hábiles) a cincuenta lecciones, dos lecciones diarias, de orientación cultural y pedagógica sobre las materias que a continuación se expresan: Derecho constitucional (cinco lecciones), Historia política del siglo XIX (cinco lecciones), Arte (diez lecciones), Lógica: Métodos (cinco lecciones), Biología (cinco lecciones), Literatura (tres lecciones), Paidología (cinco lecciones), Estudios sobre anomalías (cuatro lecciones), Higiene (cuatro lecciones), Orientaciones escolares modernas (cuatro lecciones). Las lecciones se desarrollarán por los profesores en el máximo de una hora. Al terminar la explicación de las dos lecciones diarias, los cursillistas redactarán unas notas resumen a que hace referencia el artículo 4.º del decreto de 3 de julio, en el tiempo máximo de una hora.

Se acordó comenzar la práctica de la tercera parte de la prueba con los aspirantes de Guipúzcoa y de

Palencia, cuyos expedientes ya se encuentran en el Rectorado.

Se citará a dichos cursillistas para el día 23 del presente mes de mayo, a los de Guipúzcoa, para las nueve de la mañana, y a los de Palencia, para las cuatro de la tarde.

Todo ello, claro está, condicionado a la aprobación del Rectorado y a la Inspección general de Primera enseñanza del indicado plan de trabajo.

He aquí el plan de trabajos redactado por la Universidad de Zaragoza:

1.º Se dedicarán a los cursillistas dos lecciones magistrales durante cada uno de los treinta días que integran el cursillo.

2.º Habrá tan solo una lección magistral en los días en que se señale lección práctica.

3.º Las lecciones teóricas o magistrales serán, por lo tanto, cuarenta y dos; las prácticas, diez; en total, cincuenta y dos correspondientes a los veintiseis días laborables del cursillo universitario.

4.º Los cursillistas habrán de hacer resumen de cada una de las distintas materias en la forma que cada profesor adjunto, de acuerdo con el Tribunal, determinare.

5.º Los cursillistas harán resumen de las lecciones prácticas, que se juzgarán por el Tribunal.

6.º El conjunto de los resúmenes señalados en los números 4.º y 5.º, dado el crecido número de cursillistas a juzgar, dispensa en el plan del Tribunal de hacer además un diario normal y continuo de la labor cotidiana.

7.º Las lecciones teóricas versarán sobre los siguientes temas:

- a) Introducción a la Filosofía (seis lecciones).
- b) Problemas antiguos y modernos de Geometría (cuatro lecciones).
- c) Observación y estudio de la Naturaleza (cinco lecciones).
- d) Constitución de la materia (cinco lecciones).
- e) Pedagogía social (tres lecciones).
- f) Problemas concretos de Derecho moderno (tres lecciones).
- g) Estudio de Literatura comparada acerca del estilo (cuatro lecciones).
- h) Principios de Política económica (tres lecciones).
- i) Orientaciones artísticas (tres lecciones).
- j) Higiene rural (tres lecciones).
- k) Paidología (tres lecciones).

8.º Las lecciones prácticas serán las siguientes:

- a) Dos de Física. b) Una de Química. c) Una visita a la Granja Agrícola. d) Dos visitas a monumentos artísticos. e) Una visita a una fábrica. f) Tres visitas a grupos escolares.

Cursillos de información para los profesores de Normales.—Como ya habíamos anunciado en números anteriores, en el mes de junio empezarán en Madrid los cursillos de información metodológica para el profesorado de Escuelas Normales y el Estado subvencionará a 150 profesores que se hospedarán en la Residencia del Amo y se les abonarán los viajes. Podrán asistir también voluntariamente cuantos profesores lo deseen corriendo por cuenta suya los gastos y los que de éstos quieran estar en la citada Residencia del Amo, abonarán 750 pesetas diarias.

El Cardenal Segura

Libro de gran éxito del que se han hecho varias ediciones. Se vende en la librería del Sucesor de Antero Concha —Guadalajara.—5 pesetas ejemplar.

NOTICIAS

Indulto.—Se ha concedido indulto al maestro que fué de Torrúbia D. Mariano Márquez Uroz.

Matrículas gratuitas.—Según lo dispuesto en la regla sexta B, de la ley de presupuestos de 1920-21 y en las disposiciones de 10 de 1921, 3 y 11 de septiembre de 1926 y 12 de abril de 1927, en los centros oficiales de enseñanza se pueden conceder hasta el 25 por 100 de matrículas gratuitas del total.

Los aspirantes dirigirán al director del centro de enseñanza en que hayan de examinarse la instancia correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

Primero. Declaración jurada hecha por el padre, madre o representante legal del sueldo que disfrutan, con el visto bueno del jefe de la dependencia donde preste sus servicios la persona de que se trata.

Segundo. Declaración jurada de las rentas, con el visto bueno del señor alcalde.

Tercero. Declaración jurada del número de hijos de familia, en su caso, con el visto bueno del señor alcalde.

Cuarta. Se considerará que carecen de recursos necesarios los que disfruten de un haber no mayor de 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; de 4.000, si son cinco, y de 5.000, si excede de esta cifra.

Una carta.—El Director general de Primera enseñanza ha dirigido una carta a los directores de Escuelas normales sobre la prórroga del actual curso en dichas Escuelas, teniendo en cuenta la época retardada en que se abrió este curso.

Parece que para los normalistas del plan 1914 se ampliará el curso hasta 31 de mayo y para los del nuevo plan hasta el 15 de junio.

DE LA SECCION.—Hasta tanto se organice el Archivo de esta Sección, se ruega a los señores Maestros interinos que tengan necesidad de certificar hojas de servicios, acompañen la documentación original de cuantos extremos consignen en sus respectivas hojas.

El Consultor de los Bordados.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN ESPAÑA Y PORTUGAL

EDICIÓN DE LUJO	Pts.	EDICIÓN ECONÓMICA	Pts.
1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	15	1 año, o sean 24 cuadernos..	9,00
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	9	6 meses, o sean 12 cuadernos	5,00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores.....	0 50

SUPLEMENTO DE DIBUJO PICADO, AUMENTA 8 PTAS. LA SUSCRIPCION ANUAL Y 5 AL SEMESTRAL

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2.

El pago se hace adelantado.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha



“LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

INTERESA A LOS SRES. MAESTROS conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar

CALLEJA	Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D.º	30'00
Enciclopedia para niños . .	24'00
Deberes de los niños	18'00
Lenguaje de los niños	15'00
Geografía para niños	10'20
Tesoro Escuelas, edición C .	18'00
Tesoro Escuelas, ed. A y B .	24'00
Carmencita	36'00
Lectura de Versos y manuscritos	24'00
Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio.	15'00
Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental.	30'00
Cuentos del Abuelo. Edición corriente.	18'00
La Buena Juani-a	15'00
La Perla del Hogar.	15'00
Historia de España.	12'00
Frasas y Cuentos. Edición corriente.	15'00
Cuentos del abuelo. Edición económica.	9'00
Gramática, por Calleja.	6'00
Obligaciones del Hombre.	6'00
Geometría, por Fernández	6'00
Lectura de Manuscritos	9'00
Frasas y Cuentos.	9'00
La Perla del Hogar. Edición económica.	9'00
La Buena Juanita. Edición económica.	9'00
Catón, de Seijas	5'00
Catón, de Aroca	6'00
Fabulas de Iriarte	9'00
Fábulas de Samaniego.	9'00
Catecismo Hist.º Fleury.	6'00

	Pesetas
Historia Sagrada, por Torre y Marco. D.º	4'80
Catecismo de Agricultura	6'00
Aritmética, por Gallego.	6'00
Aritmética para los niños	4'80
Catecismo Ripalda, el 100	10'00
Catecismo Ripalda al cro-mo, el 100.	20'00
Catecismo y Diálogo, reunidos, el 100.	30'00

HERNANDO

Corazón de Amicis. D.º	24'00
Pepe 1.º	9'00
Pepe 2.º	12'00
Pepe 3.º	15'00
Pepe 4.º	18'00
Epítome Gramática R. Academia, rústica, docena neto.	6'00
Epítome Gramática R. Academia, cartoné, docena neto.	9'00
Gramática R. Academia, en rústica.	10'00
Gramática R. Academia, en cartoné.	12'00

DALMAU

Camarada 1.º parte. D.º	9'50
Camarada 2.º parte.	9'50
Infancia	17'00
Lecciones de Cosas.	14'00
Deberes	16'50
España mi Patria, comp.º	33'00
España mi Patria, sencillo	21'00
Primer Manuscrito.	14'00
Segundo Manuscrito.	25'00

	Peseta
Lecciones de Aritmética, primera parte. D.º	18'00
Lecciones de Aritmética, segunda parte.	20'00
Rudimentos de Aritmética	8'00
Soluciones Analíticas, ej. Aritmética Razonada, ej.	9'50
Silabario 1.º, por Fernández, el 100.	8'50
Tablas del Sistema métrico decimal, el 100.	3'00
Cartilla 1.º de la casa, el 100	3'00
Cartilla 1.º Florez, el 100.	4'50
Cartilla 2.º Florez, el 100.	8'00
Papel pautado Caballero, resma	16'00
Papel pautado Iturzaeta, resma	12'00
Cuadernos Bellver, resma	12'00
Pizarras, número 1. D.º	8'00
” ” 2.	3'75
” ” 3.	4'75
” ” 4.	5'75
Pizarrines piedra, el 100.	6'75
Porta-plumas económicos, la gruesa.	3'00
Lápices para 0'05, gruesa	5'00
” ” 0'10	10'00
Plumas corte español del 1 al 6, la caja.	3'00
Plumas Corona corriente, la caja.	2'40
Plumas oblicua dorada, c.	3'50
Plumas oblicua blanca, c.	3'50
Gomas de borrar para lápiz, la caja.	3'50
Polvos Eureka, el tubo.	3'50
Clarión, el paquete.	1'40
” ”	0'25
” ”	0'05

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS

NOCIONES DE CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la **Librería del Sucesor de Antero Concha** :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas. Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

Ferretería. Cristales
Material eléctrico,
Lámparas OSRAM.
Pólvoras y cartuchería.

Viuda de E. Rufiños

MIGUEL FLUITERS NUMERO 5
GUADALAJARA

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

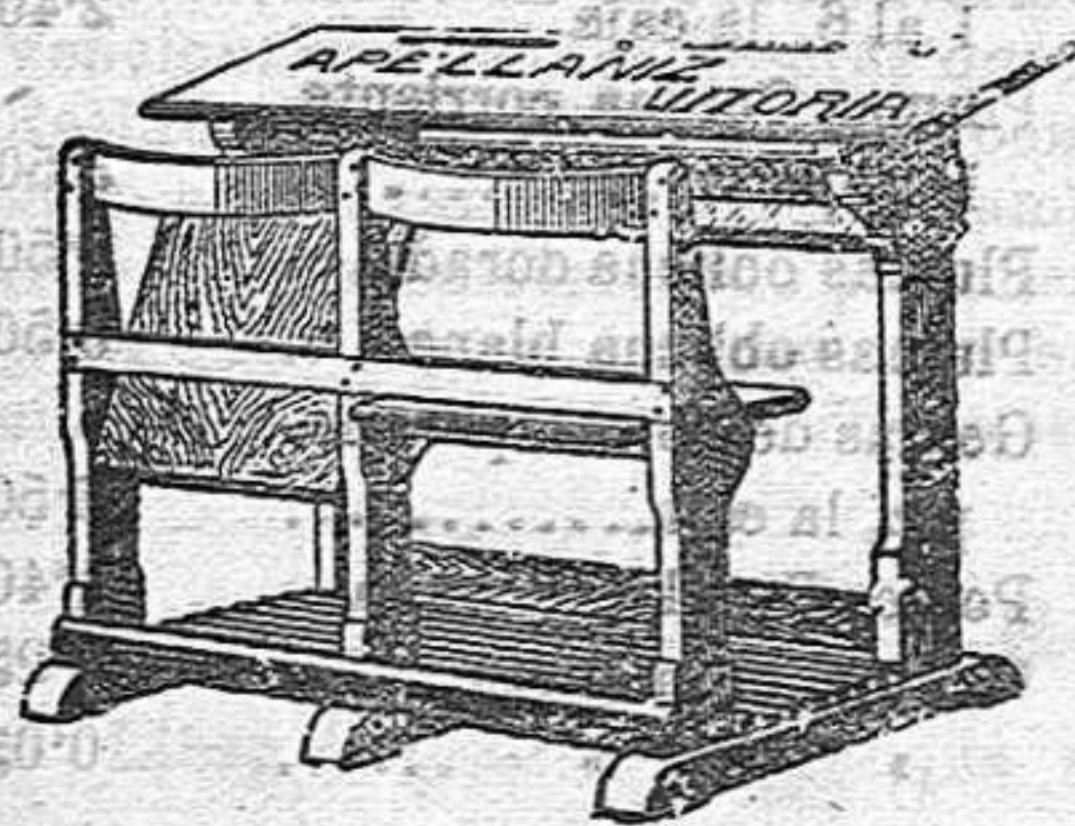
Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo. Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.



- Apellaniz -

(Número registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Escritorio bipersonal de alfileres giratorios y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO

LICENCIADOS

¿Queréis ingresar rápidamente Guardia Civil o destinos públicos? hay 600 vacantes. También gestio- no informes personales reservados, Certificados Penales, Fomento y última voluntad. 24 horas.

Director: Antonio Ordóñez
Agente Colegiado. — Pre- ciados 64. Madrid.